

MEMORIA JUSTIFICATIVA AUTOBUS INTERNO CAMPUS

1.- NECESIDADES A SATISFACER

La Universidad de Alcalá dispone de un Campus Científico Tecnológico situado a 4 km del centro urbano de Alcalá de Henares. En él se distribuyen distintos edificios que albergan facultades y otras instalaciones y servicios universitarios. El Campus Científico Tecnológico dispone de su propio apeadero de tren (cercanías Madrid) en uno de los extremos. La distancia entre este apeadero y las facultades más alejadas es de dos kilómetros aproximadamente, y además el Campus está conformado fundamentalmente de espacios abiertos, por lo que, sobre todo en los meses de invierno, los estudiantes y el resto de los miembros de la comunidad Universitaria que pretenden acceder a las facultades, deben de enfrentarse a posibles situaciones de tiempo adverso (frio, viento y lluvia) además de a la oscuridad a primera y última hora del día en determinadas zonas de los caminos que cruzan el Campus.

Anteriormente un “trenecito” hacia el servicio desde el apeadero a los diversos edificios, pero ha sido necesario quitarlo del servicio por obsolescencia.

Siendo un servicio muy apreciado por los estudiantes y el resto de la comunidad Universitaria, se hace necesario habilitar otro medio de transporte desde y hacia el apeadero, que dé respuesta a la necesidad de desplazamiento y que garantice que sea cómodo y seguro para los estudiantes y resto de la comunidad Universitaria.

En principio solo se cubrirá el periodo correspondiente al segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 en la medida en que sea posible. Una vez evaluado el servicio prestado, según los resultados obtenidos, si se considera que el servicio es satisfactorio se procederá a realizar la correspondiente licitación para todo el curso 2019/2020 y sucesivos, en su caso, incluyendo en los pliegos que la rijan, las modificaciones que se consideren necesaria para ajustar el servicio completamente a las necesidades de la Universidad.

2.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Universidad no posee los medios humanos ni materiales para la prestación del servicio.

No se considera adecuado realizar la inversión correspondiente a compra de un autobús de las características requeridas en el pliego, dado que, además de tener que ampliar la plantilla de la Universidad con el fin de contratar a uno o varios conductores con la habilitación profesional necesaria para manejarlo, sería necesario obtener los permisos obligatorios para el transporte de viajeros, realizar el mantenimiento del autobús y el suministro de combustible, además de los gastos correspondientes a seguros, limpieza etc y configuración y control del servicio a prestar.

Se entiende que resulta más eficiente, en este momento, la contratación del servicio de transporte interior del Campus Científico Tecnológico con una empresa especializada en el transporte de viajeros por carretera en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de transporte de viajeros autobús entre el apeadero de tren y los distintos edificios universitarios del Campus Científico Tecnológico, según las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

No resulta posible la división en lotes del presente servicio. Es un servicio ininterrumpido diario cuya prestación debe ejecutarse por una única empresa para garantizar su corrección. Adicionalmente, la prestación por varias empresas (ya se dividiese en lotes según tramos o horarios o días de la semana, única forma posible) supondría un incremento de los costes injustificado.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros (41.745).

El contrato se configura como de tracto sucesivo. Se estiman un mínimo de 69 días hábiles – al precio máximo posible por día, que se ha usado para configurar el presupuesto base de licitación -.

No obstante, el contrato se adjudicará por precio diario ofertado por el adjudicatario, al presupuesto base total indicado en este punto. La mejor oferta económica será aquella que ofrezca un precio diario más bajo. El resto del presupuesto base se utilizará para aumentar los días de servicio, teniendo la Universidad la potestad de determinar si esos días se aplican a los días no lectivos, pero con celebración de exámenes o cualquier otro tipo de actividad en el campus, o se aumentan el número de días lectivos que se prestará el servicio más allá de los 69 estimados.

6.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tomado como referencia la cantidad diaria por todos los conceptos (excepto el IVA) de 500 €. Se estiman 69 días lectivos a partir del 17 de enero del 2019.

La cantidad de 500 € diarios se han calculado de la siguiente forma:

Vehículo	10.167,00
----------	-----------

Costes relacionados con el autobús (seguro, mantenimiento, combustible etc.)	9.000,00
Conductor (todos los conceptos)	10.217,20
Uniformidad y otros elementos exigidos (botiquines, teléfono, útiles de limpieza etc.)	1.300,00
TOTAL	30.684,20
Beneficio industrial 5%	1.534,21
Gastos generales 5%	1.534,21
TOTAL	33.752,62
Por día (69 días lectivo)	489,17

Se considera adecuado utilizar el importe diario de **500 € IVA excluido (34.500 € en total)**.

El IVA a contemplar es del 10% (50 €/ diarios), por lo que el importe diario IVA incluido es de 550 €. Por tanto, el importe total del contrato es de 37.950 € IVA incluido.

Se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) Para el autobús:
 - a. Coste de adquisición de 305.000 € determinado en base a las adjudicaciones de las compras de autobuses urbanos similares a los necesarios para realizar el objeto del presente contrato, licitadas por parte de Ayuntamientos y publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se ha hecho un promedio entre las 5 últimas compras encontradas, las adjudicaciones oscilaban entre 273.000 y 320.000 €. Se ha considerado un promedio (305.000 €). Se ha contemplado un plazo de vida útil de 10 años, y un plazo de uso en exclusiva de aproximadamente 4 meses, por un importe de 10.167 €.
 - b. Se considera que el gasto anual en seguros, inspecciones y operaciones de mantenimiento de todo tipo – incluyendo cambios de neumático y lubricantes - es de aproximadamente 16.500 € al año, por lo que para cuatro meses resulta una cantidad de 5.500 €. El gasto de combustible, teniendo en cuenta el tiempo de servicio diario (9 horas), que en cada hora se hacen 4 vueltas aproximadamente – unos 80 km al día - y que el autobús tiene que estar en funcionamiento, aunque esté esperando en el apeadero, con un consumo promedio de 45 l/100 km en esas condiciones, el gasto diario de combustible es de aproximadamente 50 €, al precio medio actual. En 69 días lectivos supone un importe aproximado de 3.500 €.

- b) Para el conductor:
- a. El sueldo mensual para el 2017 de un conductor sin antigüedad, es de 1460,76 €. Según el convenio Colectivo de Transporte de Viajeros. Aplicando un 2% de revalorización para el 2018, resultan 1.490 €. Se añaden 150 € en posible concepto de antigüedad y cualquier otro tipo de complemento, dado que se desconoce en absoluto cuáles serán las características del conductor a asignar y resulta una cantidad de 1640 €, en 14 pagas resulta una cantidad de 22.960 €, la cuota de cotización de la empresa sería de 7.691,6 €, y por lo tanto el total 30.651,6. Dividiendo entre 12 meses, 2.554,30 €. $2.554,30 \text{ €} \times 4 \text{ meses} = 10.217,20$.
 - c) Otros: Se trata del Uniforme del conductor (pantalón, dos camisas, zapatos, jersey y abrigo), el teléfono móvil para comunicación, botiquines obligatorios en el autobús, mantenimiento del extintor de a bordo, útiles de limpieza por si su uso es necesario etc.

7.- APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA

422D 30.17.0D.02.0 223.00

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del 17 de enero de 2019, tantos días de servicio como sea posible teniendo en cuenta la oferta de precio diario presentada por la empresa adjudicataria, como mínimo 69 días lectivos. La Universidad entregará el correspondiente calendario a la empresa contratista al inicio del contrato.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

9.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

Campus científico tecnológico

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Múltiples criterios de adjudicación

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Precio: 75 puntos. Se puntuará con la puntuación máxima a la oferta de precio diario más baja puntuándose el resto de forma proporcional, otorgándose 0 puntos al presupuesto base de licitación referido al precio diario (500 €).

Ampliación de la atención mediante el servicio de atención al cliente: 10 puntos.

Solo se otorgarán los puntos por la ampliación de la atención obligatoria establecida en el pliego a un servicio de atención 24 X 7.

Criterios relacionados con la accesibilidad al autobús por parte de personas con movilidad reducida:

Sistema de arrodillamiento en el lado derecho del autobús: 12 puntos.

Rampa extensible no elevadora: 3 puntos. Instalada en, al menos, la puerta central o la trasera, para el acceso y salida de usuarios con movilidad reducida – muletas, o pequeñas minusvalías físicas, por ejemplo – o con maletas o bultos. Debe tener un sistema de bloqueo para impedir el arranque con la rampa extendida

Justificación de los criterios

- **Precio:** Dado el carácter de contrato de pequeña vigencia para comprobar la aceptación del servicio y mejorar su prestación de cara a un contrato más extenso, el precio debe tener un peso importante. Se otorgan 75 puntos.
- **Ampliación de la atención mediante servicio de atención al cliente:** El Pliego de Prescripciones Técnicas obliga a la atención durante los días de prestación del servicio desde antes de comenzar el mismo y hasta después de finalizar. No obstante, aunque no imprescindible, si mejoraría la prestación el hecho de que se pudiera contar con la atención indicada durante todos los días, aunque no hubiera servicio y con un horario completo. Esto sería de utilidad para casos en los que la incidencia a comunicar sucediera en días que no hubiera servicio, pero si pudiera afectar al mismo (incidencias sucedidas en fin de semana, pero que no fuese posible subsanar a tiempo, siendo necesario modificar el recorrido, por ejemplo. Piénsese en caídas de árboles, inundaciones...). No se prevé que sucedan con mucha frecuencia, pero es un buen recurso, por lo tanto, la puntuación que se otorga es de 10 puntos.
- **Sistema de arrodillamiento en el lado derecho:** Si bien la mayoría de nuestros usuarios no requerirán de esta ayuda para el acceso y salida del autobús, se estima que la inclinación a lado derecho será un apoyo para minimizar la posibilidad de accidentes en la entrada y salida del mismo, sin olvidarnos del pequeño porcentaje de usuarios para los que esta utilidad es muy conveniente. Por todo lo anterior se otorgan 12 puntos.
- **Rampa extensible no elevadora:** Se trata de un accesorio que facilita el acceso a personas con una leve disminución de su movilidad – muletas o escayolas, por ejemplo – o cargados con bultos tipo trolley y que incluso podría servir para sillas de ruedas. Dadas las características de los usuarios, y las propias del Campus (el apeadero no es accesible) su uso será muy reducido. No obstante, se trata de una cuestión que resulta pertinente valorar. Se otorgan 3 puntos

11- HABILITACIÓN PROFESIONAL

De la empresa: Autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Del conductor: Permisos de conducción correspondientes en vigor, incluyendo tarjeta acreditativa del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

12.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considerará condición especial de ejecución el estar en posesión de las certificaciones UNE-ISO 39001 de Seguridad Vial, UNE 170001 de Accesibilidad Universal y UNE-EN ISO 14001 del Sistema de Gestión Medioambiental y/o UNE-EN ISO 50001 de Sistemas de Gestión eficiente energética.

13.- PENALIDADES

0,60 € por cada 1000 del precio del contrato, diarios, por el incumplimiento de las condiciones indicadas en el punto anterior, desde que se descubra el incumplimiento.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS

Facturación mensual según el número de días lectivos en que se haya prestado el servicio.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

1 mes desde la fecha de conformidad a la ejecución del contrato a su finalización.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

Permitida, no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla.

17.- DOCUMENTACIÓN A EXIGIR ADICIONAL A LA ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS:

- A TODOS LOS LICITADORES

Acreditación de estar en posesión de autorización de transporte público de viajeros regulada en el artículo 42 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- AL LICITADOR SELECCIONADO

Documentación técnica general del vehículo. En esta documentación se incluirán, necesariamente, el permiso de circulación, la acreditación de la existencia de seguro en vigor y la de cualquier inspección técnica reglamentaria, que deberá ser favorable.

Certificaciones:

UNE-ISO 39001 de Seguridad Vial

UNE 170001 de Accesibilidad Universal

UNE-EN ISO 14001 del Sistema de Gestión Medioambiental y/o UNE-EN ISO 50001 de Sistemas de Gestión eficiente energética

- AL CONTRATISTA

Al inicio del contrato:

- Datos identificativos del conductor asignado, junto con acreditación de aptitud médica y permisos de conducción en vigor según punto 11.
- Datos identificativos del responsable del contrato.
- Forma de contacto con el servicio de atención al cliente.

18.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares

Fdo. Francisco Hernández



Universidad
de Alcalá

VICEGERENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)
☎ 91 885 40 08 / 41 17
viceg.aeee@uah.es